

Diputada Susana Bermúdez Cano

Presidenta de la Diputación Permanente de la
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

El que suscribe **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor** integrante del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en los artículos 176, último párrafo y 218, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la atenta consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, atendiendo a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El día 23 de septiembre del año 2025 el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, celebró el Contrato de adquisición de bienes número **8800001213¹** con la persona moral denominada la empresa Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.

El objeto del contrato fue muy simple pero contundente a la vez, al dejar en claro que las prioridades del llamado “Gobierno de la Gente” distan mucho de priorizar el bienestar social y público de las personas en Guanajuato; porque se erogaron **\$ 97,467,333.00 (NOVENTA Y SIETE**

¹ Contrato disponible en: <https://sfia-transparencia.guanajuato.gob.mx/dgrmsg/02025/8800001213-9800001139-T.pdf>

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de placas metálicas y tarjetas de circulación.

Partida	Descripción del bien	Primer entrega 30 de septiembre de 2025	Segunda entrega 20 de octubre de 2025
1	TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	53,000	110,000
2	TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOVIL	0	1,750
3	TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	0	100
4	TRANSPORTE PRIVADO CAMION	5,000	20,000
5	CAPACIDADES DIFERENTES	200	1,500
6	POLICIA MOTOCICLETA	0	600
7	TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	62,000	100,000
8	POLICIA PREVENTIVA	0	300
9	VEHICULO ECOLOGICO	5,000	8,000
10	TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS	0	50
11	TARJETAS DE CIRCULACION	100,000	335,000

Fuente: Pág. 4 del contrato 8800001213.

El proceso inició con la licitación número 40051001-035-25 (CAGEG-035/2025):

Para este evento de Licitación Pública Nacional Presencial 40051001-035-25 (CAGEG-035/2025), participan los siguientes licitantes cuyas ofertas cumplen con los aspectos administrativos solicitados en bases y anexos, según se desprende de la revisión cuantitativa realizada en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación:

- **PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.**
- **TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

40051001-035-25 (CAGEG-035/2025)
 Página 2 de 9

En la cual, en fecha 20 de junio del 2025, se declaró por desierta, con motivo de que ninguno de los solicitantes, cumplieron con las condiciones y bases establecidas:

III. Señalamientos y Puntualizaciones

En virtud de las descalificaciones descritas en el numeral **II. Determinación del fallo** de la presente acta de fallo de la Licitación, el Comité determina declarar **desierta** la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-035-25 (CAGEG-035/2025), para la Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación, en virtud de que no se cuenta con propuestas que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, características y especificaciones solicitadas en los anexos.

Nuevamente, se aperturó otra licitación, con número **40051001-035-25 (CAGEG-035/2025)**:

Para este evento de Licitación Pública Nacional Presencial 40051001-048-25 (CAGEG-035/2025), participan los siguientes licitantes cuyas ofertas cumplen con los aspectos administrativos solicitados en bases y anexos, según se desprende de la revisión cuantitativa realizada en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación:

- COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.
- VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
- FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

40051001-048-25 (CAGEG-035/2025)
Página 2 de 9

Al igual que en la anterior convocatoria, en fecha 24 de julio del 2025 se emitió un fallo, en la que también se decretó desierta la licitación, porque nuevamente, los licitantes no cumplieron con las bases y requisitos necesarios:

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) En virtud de las descalificaciones descritas en el numeral II. **Determinación del fallo** de la presente acta de fallo de la Licitación, el Comité determina declarar **desierta** la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-048-25 (CAGEG-035/2025) Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación, en virtud de que no se cuenta con propuestas que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, características y especificaciones solicitadas en los anexos.

Con ambas convocatorias declaradas desiertas, de conformidad con el artículo 93; fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 101 del Reglamento de dicho ordenamiento, se procedió a adjudicarse de manera directa a la empresa Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V el contrato referido supralíneas:

Proveedor "Placas y señalamientos mexicanos, S.A. de C.V.":

Partida	Descripción	Cantidad	Total por partida con I.V.A. incluido
1	TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	163,000	\$44,099,650.00
2	TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOVIL	1,750	\$473,462.50
3	TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	100	\$27,055.00
4	TRANSPORTE PRIVADO CAMION	25,000	\$6,763,750.00
5	CAPACIDADES DIFERENTES	1,700	\$459,935.00
6	POLICIA MOTOCICLETA	600	\$72,978.00
7	TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	162,000	\$19,704,060.00
8	POLICIA PREVENTIVA	300	\$81,165.00
9	VEHICULO ECOLOGICO	13,000	\$3,517,150.00
10	TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS	50	\$13,527.50
11	TARJETAS DE CIRCULACION	435,000	\$22,254,600.00
	TOTAL		\$97,467,333.00

Total: \$97,467,333.00 (Noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 MN) incluyendo I.V.A.

Tal como quedó asentado en el acta 422ª correspondiente a la reunión ordinaria del comité de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública estatal de fecha 10 de septiembre de

2025² señalando lo siguiente en su resolución:

*"(...)Con base a la documental presentada por el área solicitante, el Comité determina procedente la adjudicación directa de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 con el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A de C.V." quien de acuerdo a lo señalado por dicha área, es el proveedor con el que debe ser ejercida la opción de adjudicación por haber acreditado que colma los extremos previstos en el segundo párrafo del artículo 93 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, esto con apoyo en la información y demás documentos contenidos en la tabla comparativa de aspectos técnicos y económicos, realizadas por la Secretaría de Finanzas, tomando en cuenta que de dicha documental se desprende el señalamiento de que la citada empresa cumple con las condiciones, características y especificaciones requeridas por dicha dependencia, además de ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para el Estado."*³

¿Cómo se explica que, tras dos procedimientos declarados desiertos por incumplimiento de requisitos, finalmente se determinara que esa empresa reunía las mejores condiciones técnicas y económicas?.

Claro, es preocupante que existan dudas desde la contratación, porque son 97 millones de pesos de las personas trabajadoras del Estado de Guanajuato, las que verán reflejado su esfuerzo y su trabajo en placas

² Acta de la reunión 422 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal: <https://sfia-transparencia.guanajuato.gob.mx/dgrmsg/02025/8800001213-AG-T.pdf>

³ Íbidem.

metálicas, donde lo único que cambia es el formato para agregar “Gobierno de la Gente” en las mismas.

En la parte I.4 de las Declaraciones del Contrato **8800001213**; se estableció claramente: *“Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento deriva del **Fondo COSAINCEG 2022** cuyo nombre y clave obra consignada en el pedido 9800001139 y se encuentra contemplada en la partida presupuestal que se afectará con motivo de la presente contratación, la cual se describe en la misma posición.”*

En otras palabras, el financiamiento de las placas metálicas con la única integración del slogan del Gobierno Estatal (El “Gobierno de la Gente”) se pagó con los impuestos de las nóminas y de las cédulas⁴, es decir del fruto del trabajo y del esfuerzo de las y los Guanajuatenses.

Cabe perfectamente preguntarse con toda seriedad ¿Qué beneficio directo obtiene una familia guanajuatense de que su placa vehicular lleve impresa la leyenda “El Gobierno de la Gente”? ¿Mejora con ello su seguridad al circular por las carreteras del Estado?. No existe un solo beneficio público, tangible y medible, que se derive de haber invertido 97 millones 467 mil 333 pesos en que una placa metálica lleve una consigna en lugar de otra.

El Estado no adquirió un servicio nuevo, no resolvió una carencia, no atendió una necesidad ciudadana que estuviera pendiente.

Lo único que cambió fue el diseño gráfico. Y ese cambio, ese solo cambio de imagen, le costó a las y los guanajuatenses una cifra equivalente a lo

⁴ Contrato número 8800001213; página 1.

que podría destinarse, por ejemplo, al fortalecimiento de la seguridad pública estatal, o de programas sociales, tal como el otorgamiento de la pensión para personas con discapacidad misma que el Estado **no ha garantizado**.

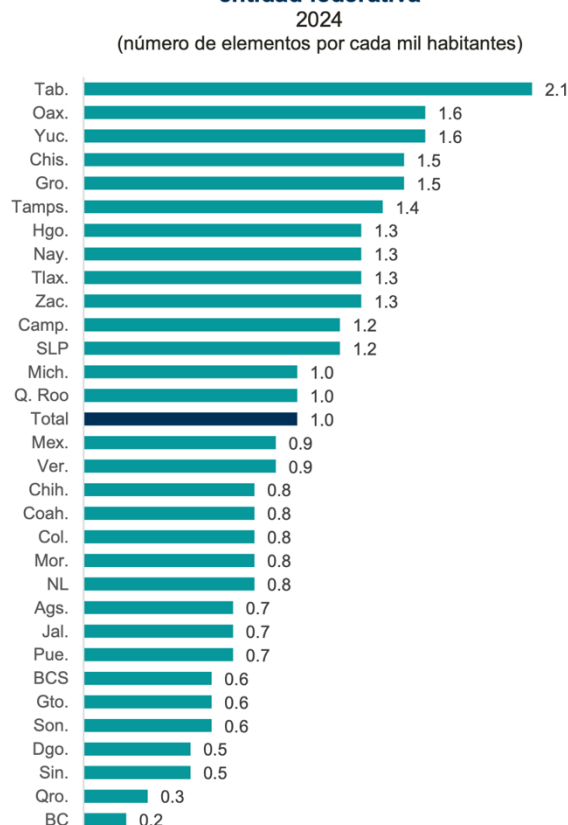
Guanajuato tiene problemas más serios que anunciar que existe una “Nueva Administración” en una placa metálica.

Por ejemplo, de acuerdo con el último Censo Nacional De Seguridad Pública Federal Y Estatal (CNSPF-E) del INEGI publicado el 14 de Agosto del 2025; la Tasa de Elementos de la Policía Estatal por cada mil habitantes, se encuentra en 0.6 en el Estado de Guanajuato cuando el promedio Nacional es de 1.0 y ubicándose por detrás de Baja California (0.2); Querétaro 0.3; Sinaloa 0.5 y Durango 0.5, manteniendo la misma tasa con Sonora y Baja California Sur⁵:

⁵Censo Nacional De Seguridad Pública Federal Y Estatal (CNSPF-E) del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2025/doc/cnspe_2025_resultados.pdf

La tasa nacional de elementos de las corporaciones policiales estatales por cada mil habitantes fue de 1.0. *Tabasco* tuvo la tasa más alta con 2.1 (ver gráfica 5).

Gráfica 5
Tasa de elementos de las corporaciones policiales estatales por cada mil habitantes, según entidad federativa



De igual manera, ese recurso pudo haberse destinado para garantizar el pago de la Pensión para Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; puesto que en el Estado hay aproximadamente 285 mil personas con alguna discapacidad⁶; donde cabe resaltar, las personas con

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t

discapacidad permanente de 0 a 29 años susceptibles de recibir la pensión, asciende a 53 mil personas en el estado de Guanajuato; de la misma forma, aún existen 92 mil personas con discapacidad permanente, entre los 30 y 60 años de edad en el caso de las mujeres y entre 30 y 64 años en el caso de hombres, que no reciben la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente y que es una obligación del Estado de Guanajuato otorgar.

Pese a que el Grupo Parlamentario del Partido de morena ha presentado⁷ **dos iniciativas**, encaminadas a reformar la Constitución del Estado de Guanajuato y la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y **siete puntos de acuerdo** para exhortar al Gobierno del Estado de Guanajuato a generar las partidas presupuestales, los mecanismos, protocolos y recursos referentes para garantizar este derecho; aún muchos Guanajuatenses no reciben su Pensión correspondiente. Por lo que la prioridad del ejercicio de esos 97 millones de pesos en placas con el slogan de la Administración actual pudieron haber sido de este Grupo Vulnerable.

Los anteriores cuestionamientos constituyen un reproche más que sustentado, los numerales 17-A y 42-A Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los Impuestos sobre Nómina y Cedulares, **deberán aplicarse preferentemente en los rubros de gasto social de inversión o capital**, al saneamiento financiero de la hacienda pública estatal, así como para el **fortalecimiento de la seguridad pública**. ¿Qué criterio se utilizó

⁷ Recuperado de la Propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el GPP de morena. Expediente 414/LXVI-PPA. Disponible en: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/43828/ELD_414_LXVI-PPA_MORENA_GOB_Convenio_discapacidad_49359_9_JULIO_2026_.pdf

desde la Administración Pública Estatal para determinar que el gasto en Placas Metálicas puede ser ejercido en un rubro distinto a lo que determina la Ley?

Por lo anterior, someto a la atenta consideración de las y los integrantes de la LXVI Legislatura del Congreso de Guanajuato la siguiente propuesta de punto de:

ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas presente una evaluación técnica donde incluya el análisis costo-beneficio de la adquisición de las placas metálicas y tarjetas de circulación contenidas en el Contrato de adquisición de bienes número 8800001213 con la persona moral denominada la empresa Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V. así como el fundamento jurídico, presupuestal y técnico que justificó la utilización del Fondo COSAINCEG 2022 para financiar dicha contratación.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo para que, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, privilegie en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos los principios de austeridad, eficiencia, economía y máxima utilidad social, orientando el gasto público a la atención de las necesidades prioritarias del pueblo de Guanajuato, particularmente en materia de seguridad

pública, salud, educación, atención a personas con discapacidad, programas sociales e infraestructura básica, evitando la realización de erogaciones que no acrediten un beneficio público suficiente frente a las necesidades más apremiantes de la población.

Guanajuato, Guanajuato a 21 de Julio del 2026

Atentamente

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	58192
Asunto:	Se presenta propuesta de punto de acuerdo.
Descripción:	Se presenta Punto de Acuerdo.
Destinatarios:	SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2896_20260721213647826_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:06:08 p. m. - 22/07/2026 09:06:08 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	79-74-70-8e-01-53-00-8f-33-8a-d1-23-e9-bc-22-f7-37-01-b1-f0-1e-42-f1-b2-12-3a-63-e2-db-5f-c0-40-3f-cf-a5-1b-68-23-dc-df-54-f2-26-44-7e-20-40-25-d6-d0-bf-31-bf-9e-b5-28-44-15-07-c5-a3-bd-ed-79-a9-0d-e9-b8-d3-c5-ec-76-4c-ae-f7-d9-44-28-9e-f9-36-49-15-b7-eb-02-d5-d4-69-fc-f1-87-1d-59-94-2d-d0-33-3f-55-a6-20-7a-66-66-0b-57-83-13-57-34-2e-01-2b-71-10-31-f5-e6-0f-95-44-a7-77-5f-3a-99-24-f8-ae-70-61-61-73-29-db-49-7a-38-e7-f0-31-17-80-c1-95-4f-08-e6-91-16-dd-34-c4-0a-4c-6a-9e-b4-79-5e-b1-50-96-21-4d-24-b2-e4-90-10-a0-99-e9-29-2e-b6-3c-16-af-2a-31-d7-76-7e-c2-d3-32-1d-a5-42-aa-e2-05-d0-73-58-98-cd-44-4c-b8-7c-5b-57-c8-cc-98-8e-a9-99-11-7d-67-11-e1-d4-cb-98-45-31-bc-19-a1-8d-b8-4b-e0-63-03-5a-7e-73-ae-b9-33-9b-82-6e-f2-66-bf-7a-b9-7e-d4-79-f1-ac-1c-9d-0c-3c-c2-ca-17		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:06:25 p. m. - 22/07/2026 09:06:25 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:06:25 p. m. - 22/07/2026 09:06:25 a. m.	Índice:	477818879
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:05:06 p. m. - 22/07/2026 09:05:06 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639203079856859656	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	dsaGGaG+ueNEZoi8x5jl+B9C8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:37:35 a. m. - 21/07/2026 09:37:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	21-d3-91-89-c4-bd-0a-2e-7f-ae-bb-0f-fd-08-bb-fd-00-2a-83-1e-80-19-ed-c0-d7-7a-33-1b-cc-06-0f-8d-02-34-de-e7-29-7d-e0-5f-09-af-d9-15-64-5f-f1-af-56-65-83-db-5c-27-51-b3-3a-e4-78-f2-31-ec-b6-9e-2f-18-b2-33-4e-a5-a6-d0-6b-b3-3c-1b-f2-1e-33-ce-29-36-65-c9-59-a6-5c-0a-59-c7-25-96-76-1d-45-ad-e4-10-b5-45-d7-52-23-fe-22-0d-f1-df-74-8b-11-94-2e-6a-f4-7d-6c-f7-25-5c-19-64-5a-4c-c7-e0-ad-f9-1f-9c-57-57-88-36-6c-bd-		

0a-e9-6d-d7-16-e1-2d-09-4c-84-1e-d6-92-61-3a-a1-48-88-5d-31-b5-33-dd-41-f8-62-e5-b1-9e-d2-6d-2e-9a-4b-ba-ed-7e-27-d9-4d-2d-9c-81-1d-31-9d-68-4a-1b-b7-fb-f9-7e-4b-4c-c0-ec-14-35-88-de-67-99-6d-5c-5a-6b-f0-9a-2e-9c-ae-29-5b-de-4a-e1-31-3f-95-93-57-54-ca-4b-1e-e8-06-be-03-15-5c-51-0e-03-4d-a9-e0-9a-60-e4-97-ad-fc-bd-81-c7-9d-96-f0-aa-a3-b5-fb-df-80-0d-cb-af-e6

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:37:51 a. m. - 21/07/2026 09:37:51 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:37:51 a. m. - 21/07/2026 09:37:51 p. m.	Índice:	477660746
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 03:36:33 a. m. - 21/07/2026 09:36:33 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639202666714934982	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	xbNkfCitmHw9xY7t7B2rc86k8B8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato